



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX- 41/2020

**LAS Y LOS MAGISTRADOS Y JUECES QUE CONFORMAN
EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

De conformidad con el artículo 217, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que, **el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 21-33/2020**, emitido en fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte, **determinó** informar a Ustedes, en relación con los *“Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”* (lineamientos), aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE)¹, **los datos que**, en el ámbito de sus atribuciones, **deberán ser identificados e informados al INE**, respecto de aquéllos casos en los que se hubiere acreditado alguna conducta constitutiva de **violencia política en contra de las mujeres en razón de género**, a través del llenado del **formato de Excel** que, para tal efecto, **estará disponible, al igual que los lineamientos en cita, a través de las ligas web correspondientes, en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México**, para su consulta, impresión y envío respectivo.

En tal virtud, se les solicita tomen en consideración lo siguiente:

- a) El formato en cuestión, obligatoriamente deberá ser llenado y actualizado, hasta en tanto se crea el sistema informático para el registro de personas que hayan sido sancionadas por ese tipo de conductas.
- b) La información que se proporcione, **única y exclusivamente se sujetará a la disponibilidad y forma en la que obre en los archivos de los órganos jurisdiccionales que la detenten, esto es, se proporcionarán los datos y/o información con los que se cuente en los expedientes y/o carpetas de investigación y que fue obtenida en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Códigos Adjetivos y Sustantivos de la materia, salvaguardando en todo momento los datos personales de las víctimas.**

¹ Lineamientos aprobados en sesión extraordinaria de cuatro de septiembre de dos mil veinte, mediante **acuerdo INE/CG269/2020**; emitidos en cumplimiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, en el SUP-REC-91/2020, a través de la cual se ordenó al Instituto Nacional Electoral, como máximo órgano administrativo electoral, **la emisión de lineamientos para la creación de un registro nacional de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.**

- c) El formato de mérito deberá ser remitido y/o actualizado en un plazo no mayor a veinticuatro horas, contadas a partir de que la resolución y/o sentencia respectiva quede firme (que haya causado estado), en la que se haya determinado la existencia de una conducta constitutiva de violencia política en contra de las mujeres en razón de género; debiendo además, **informar** de manera inmediata a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE dicha situación, con independencia de la obligación a cargo de cada una de las autoridades competentes, de migrar esa información al sistema informático respectivo, una vez que éste se encuentre en funcionamiento. Lo anterior, sin que dicha actividad exima a las autoridades obligadas a seguir informando, de manera permanente, a la autoridad electoral nacional de cada uno de los registros que, en el ámbito de su competencia, inscriban conforme a los lineamientos en cita.
- d) El informe aludido deberá ser remitido de manera inmediata a los correos electrónicos: **ezequiel.bonilla@ine.mx**, **andrea.perezg@ine.mx**, **Y** **brian.castro@ine.mx**, y de manera física, con la documentación soporte, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del **Instituto Nacional Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan, número 100, colonia Arenal Tepepan, edificio "C", planta baja, C.P. 14610, en la Ciudad de México**, o bien, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del INE más cercana a su localidad; lo anterior, a fin de garantizar la integridad, actualización y exactitud de la información, en atención a las obligaciones establecidas en los lineamientos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARIA GENERAL

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 07 de octubre de 2020
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**


MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE